



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE SECPLAC



DECRETO ALCALDICIO N°
LITUECHE, 30-06-2023
SECPLAC N°25

0 0 0 7 5 3

CONSIDERANDO:

- El aumento en el crecimiento de la población comunal, en especial del grupo etario mayor de 65 años, además de la importancia para el desarrollo e incorporación de las actividades sociales, lo cual se ve reflejado el aumento sostenido en la participación en los clubes de adulto mayor de nuestra Comuna.
- Las actuales condiciones de la Unión Comunal del Adulto Mayor, la cual presentan problemas para albergar al total de las directivas, además la necesidad de normalizar los servicios higiénicos, cocinas entre otros.
- El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad de Litueche al Programa de Mejoramiento Urbano dependiente de la SUBDERE, denominado **"AMPLIACIÓN SEDE UNIÓN COMUNAL DEL ADULTO MAYOR (U.C.A.M), LITUECHE URBANO"** y registrado bajo la ID 1-C- 2021-1935.
- La Resolución Exento N°: 7035/2022 de fecha 02/08/2022 que Aprueba Proyectos y Distribuye Recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal / Emergencia, Comuna de Litueche. (E15547/2022).
- El Acuerdo N° 94/2022.- de Sesión Ordinaria N° 41 de fecha día 10 de Agosto de 2022 , del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la asignación presupuestaria para el proyecto en cuestión.
- El Acuerdo N° 76/2023.- de Sesión Ordinaria N° 69 de fecha día 17 de mayo de 2023 , del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la Modalidad de ejecución "Licitación Pública", para el proyecto en cuestión.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°321, de fecha Agosto de 2022.
- Decreto N°626 de fecha 05-06-2023, que llama a licitación pública del proyecto denominado: **"AMPLIACIÓN SEDE UNIÓN COMUNAL DEL ADULTO MAYOR (U.C.A.M), LITUECHE URBANO"**, que aprueba en todas sus partes las bases administrativas especiales, bases administrativas generales, especificaciones técnicas, planimetría, ítemizado y otros antecedentes de la licitación pública, nombra comisión evaluadora, designada unidad técnica del proyecto a la dirección de obras municipal e incorpora copia del presente decreto a la carpeta de la licitación pública.
- El proceso licitatorio registrado bajo la ID 1743-57-LP23. En el portal mercado público.
- Decreto Alcaldicio N°233 con fecha 01-03-2023, que deroga decretos Alcaldicios N°1145 de fecha 10-09-2020, el Decreto Alcaldicio N°1319 de fecha 18-11-2021 y el Decreto Alcaldicio N°61 de fecha 19-01-2023. Además establece subrogancias.
- Decreto alcaldicio N°681 de fecha 14/06/2023, que modifica comisión evaluadora.
- Decreto alcaldicio N°747 de fecha 27/06/2023, que modifica comisión evaluadora.
- La presentación de dos ofertas.
- Informe técnico de la licitación ID N°1743-57-LP23 de la comisión evaluadora, que observa inconsistencia en las bases administrativas especiales, particularmente en lo indicado en el Art. 7 presentación y adjudicación de la propuesta, 7.7 de la adjudicación aceptación y resolución de la propuesta, inciso 7.7.2, el cual tiene adjunto dos pautas distintas de evaluación.





000753
30 JUN 2023



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE SECPLAC

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 3 de junio de 2021, que Renueva los Decretos 597 y 847 de 2018, que delegan la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora municipal. Decreto N°233 de fecha 01-03-2023 que establece las subrogancias que se indican.

DECRETO:

1. **Revóquese** proceso de licitación pública denominada: "**AMPLIACIÓN SEDE UNIÓN COMUNAL DEL ADULTO MAYOR (U.C.A.M), LITUECHE URBANO**". ID N° 1743-57-LP23.
2. **Procédase** a un nuevo llamado a licitación pública.
3. **Incorpórese** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden del Alcalde"


Laura Uribe Silva
Secretaría Municipal


Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal

RAE/CSM/LUS/RPV/FBH/sfs

DISTRIBUCIÓN

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Adquisiciones
- Of. Partes
- Archivo Secplac





INFORME TÉCNICO LICITACIÓN PÚBLICA

“AMPLIACIÓN SEDE COMUNAL DEL ADULTO MAYOR (U.C.A.M.), LITUECHE URBANO”.

ID N° 1743-57-LP23.

Siendo las 15:00 horas del día 29 de junio de 2023, se reúne la Comisión Evaluadora conformada por Director SECPLAC (S) don Francisco Hernández Hernández, el Profesional SECPLAC don Raúl Morales Flores y Profesional DOM don Alejandro Carreño Céspedes, la cual proceden a realizar el proceso de apertura de los antecedentes recopilados en la Licitación Pública para los Servicios de “**AMPLIACIÓN SEDE COMUNAL DEL ADULTO MAYOR (U.C.A.M.), LITUECHE URBANO**”.

El cual la Comisión Evaluadora, antes de revisar los documentos de las dos ofertas presentadas (de acuerdo a los antecedentes proporcionados por Funcionario Administrativo SECPLAC y Operador del Sistema Mercado Público, don Sebastián Figueroa), observa inconsistencia en las respectivas Bases Administrativas Especiales, particularmente en lo indicado en el Art. 7 Presentación y adjudicación de la Propuesta, 7.7. De la adjudicación aceptación y resolución de la propuesta, inciso 7.7.2, el cual tiene adjunto dos pautas distintas de evaluación.

Considerando lo indicado en la respectiva Ley N° 19.886 (Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios), Decreto N° 250 (Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios), Decreto con Fuerza de Ley 1; Decreto con Fuerza de Ley 1-19653 (Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado) y a lo indicado en el artículo 11. Principio de Imparcialidad de la Ley N° 19.880 (Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado).

Por lo que a criterio y consideración de la respectiva Comisión Evaluadora, se concluye lo siguiente:

Considerando revisión de documentos que forman parte integral de la respectiva licitación pública, particularmente observando claras inconsistencias en las Bases Administrativas Especiales (B.A.E.), que regula la Licitación, es por lo que a criterio de esta Comisión Evaluadora, **RECOMIENDA** la **REVOCACIÓN** del actual proceso licitatorio, conforme al Art. 40 bis. Del Decreto 250.



Francisco Hernández Hernández
Director SECPLAC (S)



Raúl Morales Flores
Profesional SECPLAC



Alejandro Carreño Céspedes
Profesional DOM